

VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ORTODONCIA PARA TODA S.A.S
Radicación: 190013103006-2023-00108-00

Allega a la dirección electrónica del Despacho el apoderado judicial de la parte demandante, comunicación de solicitud de retiro de la de demanda,

resolver, se **CONSIDERA:**

Señala el art. 92 del Código General del Proceso, que regula el retiro de la demanda:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes".

De acuerdo a la norma transcrita, es procedente el pedimento elevado, como quiera que la demanda a la fecha, cuenta con auto que admite la demanda, sin que haya sido notificada a la parte demandada.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: **AUTORIZAR el retiro** de la presente demanda, sin ordenar su devolución, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

SEGUNDO: **ANOTESE** su salida y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 119, hoy 24 de julio de 2023 a la 09:30 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria